



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 252 -DP-2013

VISTO: la Factura B-0006-00076333 de fecha 10/09/13 de la firma Pizzuti Energia S.R.L.

CONSIDERANDO:

- Que la misma obedece a el pago por adquisición de artículos de electricidad para adecuación de nueva red de computación.
- Que se solicito al Centro Eléctrico Bariloche de Victor A Diaz. Como así también a Pizzuti Energia S.R.L .presenten presupuesto;
- Que la empresa Pizzuti Energia S.R.L. fue elegida por presentar montos menores en algunos artículos, razón por la cual se procedió a concretar dicha operación;
- Que la firma ha presentado la factura correspondiente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

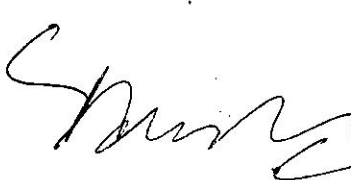
LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

RESUELVE:

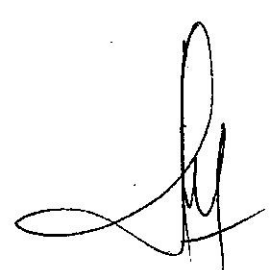
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de Pizzuti Energia S.R.L. C.U.I.T. N° 33707790399 por **\$1.066,40 (Pesos Mil Sesenta y Seis con Cuarenta Centavos)** a fin de cancelar la factura B-0006-00076333 de fecha 10 de Septiembre de 2013 por materiales eléctricos.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$21,32 (Pesos Veintiuno con Treinta y Dos Centavos)
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.2.0.01.01.13 Artículos de Iluminación y Electricidad.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche; 10 de Septiembre de 2013


Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche